

nes de superficies de cultivos textiles y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998 (BOE núm. 286, de 29 de noviembre). Igualmente, en el artículo 4.1, apartado e), de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 19 de diciembre, que desarrolla la anterior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se recoge el cumplimiento de dicho requisito (BOJA núm. 150, de 30 de diciembre).

La presentación de la declaración de la superficie dedicada al algodón, es condición imprescindible para aquellos productores que deseen obtener por la cosecha producida en la misma el precio mínimo reglamentario, mediante la puesta bajo control en las empresas desmotadoras.

Por otra parte, y habida cuenta de la experiencia adquirida en anteriores campañas de comercialización y desmotación de algodón, se han constatado las ventajas que supondrían que a cada productor que formalice su declaración de cultivo le sea asignado un número de identificación individual con vista a facilitar sus relaciones con la Administración y con la industria transformadora.

A la vista de estos antecedentes, y a tenor de lo previsto en la disposición final primera de la última Orden citada, de 19 de diciembre pasado, esta Dirección

RESUELVE

Artículo 1. Objeto.

De acuerdo con la Orden de 19 de diciembre de 1997, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos de la campaña de comercialización 1998/1999, y con relación a lo regulado en la misma respecto a las declaraciones de superficies de cultivos textiles, se establece que la superficie de cultivo cuya producción podrá beneficiarse del régimen de ayuda al algodón será la que figure en la declaración de cultivo formalizada por el agricultor, reducida, en su caso, tras la depuración efectuada mediante los controles que conforman el proceso de validación.

Artículo 2. Asignación de número de identificación.

El número de identificación de cultivador de algodón será el que corresponda al expediente de la «declaración-solicitud» de ayudas por superficie y primas ganaderas del Sistema Integrado de Gestión y Control, cuyo modelo figura en el Anexo I de la mencionada Orden de 19 de diciembre de 1997, sustituyéndose el primer dígito por el código de la provincia de recepción, de tal forma que el número actual de 6 dígitos se convierta en uno de 7, y un dígito de control, según el siguiente esquema:

- 2 primeros dígitos: Provincia en la que se ha presentado la declaración-solicitud.
- 5 dígitos: 5 últimos dígitos del número asignado a la declaración ayudas por «superficie».
- 1 dígito de control.

Artículo 3. Notificación a los interesados.

Una vez finalizado el proceso administrativo de validación de las declaraciones se remitirá una resolución del Director General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria al interesado, en la que se incluirá el número de cultivador y los datos de la superficie aceptada por cada declaración cuya producción de algodón pueda ser puesta bajo control y percibir el precio mínimo. Este documento se presentará en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control y percibir el precio mínimo.

Artículo 4. Requisitos para la puesta bajo control del algodón procedente de las parcelas declaradas.

De acuerdo con el artículo 9.a) de la reiterada Orden del 19 de diciembre de 1997, los productores interesados presentarán además la resolución mencionada en el artículo anterior en la desmotadora como requisito previo a las entregas de algodón para su puesta bajo control.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1998.- El Director, Félix Martínez Aljama.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98, interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Félix Ballesteros Fernández y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2386/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependiente del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2386/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98, interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Pilar Mateos Pedrosa y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2348/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2348/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

RESOLUCION de 23 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98, interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Asociación de Médicos Generales e Interinos de Sevilla recurso contencioso-administrativo núm. 2451/98 contra Resolución de 5.5.98 del SAS, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Médico de Medicina General de Atención Primaria dependientes del Organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2451/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 23 de julio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, P.A., La Directora General de Gestión Económica, M.^a Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de julio de 1998, por la que se autoriza la anticipación de la nueva ordenación del sistema educativo en determinados Centros Docentes privados a partir del curso escolar 1998/99.

Con objeto de acometer la aplicación anticipada de la nueva ordenación del Sistema Educativo en un número determinado de Centros privados de esta Comunidad Autónoma con carácter previo a la fase de implantación generalizada de las enseñanzas de régimen general, así como planificar la escolarización para el próximo curso, teniendo en cuenta

los informes facilitados por las Delegaciones Provinciales de Educación a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden, a anticipar el Bachillerato, secuenciando la implantación de cada uno de los años que componen este ciclo durante los cursos 1998/99 y 1999/2000.

Segundo. Autorizar a los Centros docentes privados que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden, a anticipar los ciclos formativos de Grado medio y superior de Formación Profesional específica que se indican.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a las Direcciones Generales de Planificación y Ordenación Educativa, Formación Profesional y Solidaridad en la Educación y Evaluación Educativa y Formación del Profesorado a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá efectos académicos a partir del curso 1998/99.

Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de julio de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

RELACION DE CENTROS DOCENTES PRIVADOS AUTORIZADOS A IMPLANTAR ANTICIPADAMENTE LAS ENSEÑANZAS DE BACHILLERATO.

CÁDIZ

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
11005111	COMPANÍA DE MARIA	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES
11005019	SAGRADO CORAZÓN-LICEO	SAN FERNANDO	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

CÓRDOBA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
14002686	SANTA VICTORIA	CÓRDOBA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

GRANADA

CÓDIGO	CENTRO	LOCALIDAD	MODALIDAD DE BACHILLERATO
18002887	AVE. MARÍA-CASA MADRE	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES - TECNOLOGÍA
18004112	CRISTO REY	GRANADA	- CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y LA SALUD - HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES